



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno  
C/ Historiador Chabás, 2  
46071 VALENCIA

Tfno: 96 3868586/85/84 Fax: 963868623 E-mail: vatssg\_val@gva.es

**Doña María del Carmen Ramos Fernández, Secretaria de Gobierno en Funciones,  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA,  
CON SEDE EN VALENCIA,**

**C E R T I F I C O:** Que en el “**Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno**” de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día 04/12/2024, entre otros, el siguiente “**ACUERDO**”, que copiado literalmente es como sigue:

**54º.- Ratificar en el Expediente Gubernativo 173/24** el Acuerdo de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2024, dictado por razones de urgencia, disponiendo elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta a fin de que se reanuden los plazos procesales en fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro en toda la provincia de Valencia, entendiéndose que a partir de esa fecha deberá ser cada órgano judicial el que adopte las concretas resoluciones en atención a las cuestiones que se vayan planteando.

Asimismo, se toma conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

Igualmente, se toma conocimiento del escrito remitido en fecha 28 de noviembre de 2024, por el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, suscrito también por el Consejo Valenciano de Procuradores y por el Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; y a la vista de la solicitud que se articula, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda estar a cuanto se dispone en el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para constancia expido el presente en València a 05 de Diciembre del 2024.